



## Trayectoria del CERMI en materia educativa

**M<sup>a</sup> Luz Sanz Escudero**

*Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del CERMI*

**Sumario:** 1. El CERMI: plataforma de representación de las personas con discapacidad y de sus familias. 2. Apuesta del CERMI por la inclusión educativa. 3. La Comisión de Educación y Cultura del CERMI. 4. Propuesta actual del CERMI en materia educativa.

### Resumen

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad y de sus familias.

La atención del CERMI se concentra preferentemente en las esferas que generan más factores de exclusión para estos ciudadanos, determinando un menor grado de desarrollo personal y social y unas menores posibilidades de acceso a los derechos, bienes y servicios de la comunidad.

Desde el convencimiento de que la educación inclusiva y la gestión de la diversidad en el ámbito de la enseñanza deben erigirse en elementos fundamentales e inherentes al concepto de educación de calidad para todas las personas, en el CERMI estamos convencidos de que la enseñanza debe proporcionar a las personas con discapacidad los conocimientos, las habilidades y las destrezas que compensen las desigualdades y desventajas de las que, por las exclusiones a las que se enfrentan, todavía hoy parten. La educación constituye uno de los factores más determinantes en la lucha contra la desigualdad, la exclusión social y la pobreza. Las elevadas tasas de fracaso, absentismo y abandono escolares tienen importantes consecuencias en términos de cohesión, participación y comportamiento sociales.

Sólo con el efectivo cumplimiento de los derechos esenciales, entre ellos el derecho a la educación de calidad, inclusiva y gratuita para todas las personas, se logrará una

sociedad más tramada, madura, justa y solidaria, en la que primen los valores de cohesión social frente a los obstáculos que impiden la participación de todas las personas.

**Palabras clave:** inclusión educativa, alumnado con discapacidad, calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal, capacitación profesional, inclusión laboral y social.

### **Abstract**

The Spanish Committee of Representatives of People with Disabilities, CERMI, is the platform which represents, defends and takes action on behalf of Spanish citizens with disabilities and their families.

The CERMI focuses mainly in those fields that generate more exclusion factors for these citizens, determining a lower degree of personal and social development and fewer possibilities to gain access to the rights, goods and services in the community.

Based on the conviction that inclusive education and management of diversity in the field of education must become crucial and inherent elements in the concept of quality education for all, in CERMI we believe that education should provide people with disabilities the knowledge, skills and abilities to compensate for the inequalities and disadvantages that, due to the exclusion they face, they still have as a starting point. Education is one of the most crucial factors in the fight against inequality, social exclusion and poverty. The high school failure, absenteeism and dropout rates have important implications in terms of cohesion, participation and social behaviour.

Only with the effective implementation of basic rights, including the right to quality, inclusive and free education for all, we will achieve a more mature, just and supportive society, in which values of social cohesion take the priority over those obstacles that hinder the participation of all.

**Keywords:** educational inclusion, students with disabilities, quality, equity, equal opportunities, non-discrimination, universal accessibility, vocational training, employment and social inclusion

### **El CERMI: plataforma de representación de las personas con discapacidad y de sus familias**

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española

con discapacidad y de sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

Como plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad y de sus familias, está constituido por las principales organizaciones estatales de la discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y un nutrido grupo de plataformas autonómicas, todas ellas agrupan a su vez a más de 5.000 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los tres millones y medio de personas con discapacidad que hay en España, un 9% de la población total.

La atención del CERMI se concentra preferentemente en las esferas que generan más factores de exclusión para estos ciudadanos, determinando un menor grado de desarrollo personal y social y unas menores posibilidades de acceso a los derechos, bienes y servicios de la comunidad.

*El factor más influyente en la exclusión social de las personas con discapacidad ha sido, y es, la dificultad para acceder a los niveles superiores del sistema educativo, lo que implica menores oportunidades personales y sociales.*

Uno de los factores que tradicionalmente ha tenido una mayor influencia en la exclusión social de las personas con discapacidad, ha sido y es su bajo grado de acceso a la educación y a la formación. Sobre todo, a los niveles superiores del sistema educativo, una vez se traspasa la frontera de la educación obligatoria, con todo lo que ello implica de menores oportunidades personales y sociales a la hora, por ejemplo, de acceder a empleos de calidad, con niveles retributivos dignos, estables y con opciones de promoción<sup>1</sup>.

Sin empleo y sin su presupuesto previo, formación, no es posible la incorporación a una vida activa que haga que las personas con discapacidad dejen de ser sujetos dependientes y se conviertan en los dueños de su propio destino. El desempleo —con índices que superan hasta tres y cuatro veces a los del resto de la población— y la escasa tasa de participación (inactividad laboral) es uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad y que genera una espiral de marginación y dependencia.

### **Apuesta del CERMI por la inclusión educativa**

Las entidades de la discapacidad integradas en el CERMI coincidimos en señalar que la actual legislación educativa (Ley Orgánica de Educación y sus normas de desarrollo) consagra el principio de *calidad* de la educación para todo el alumnado, en todos los niveles educativos, buscando garantizar la igualdad efectiva de oportunidades.

<sup>1</sup> JÁUDENES, C. (1994) (revisiones 1997 y 2000): *Propuesta en materia educativa. El Sistema Educativo y el alumnado con discapacidad auditiva*. Madrid, FIAPAS (manuscrito no publicado).

Sin embargo, como la propia legislación sobre la materia establece, no se puede hablar de calidad si, al mismo tiempo, no se contempla la *equidad*: la disposición de apoyos y recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades individuales de cada alumno/a y así garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación (Jaúdenes, C, 2008).

*Para los niños y niñas con discapacidad la educación debe regirse por los mismos principios que se aplican al resto del alumnado. Son las respuestas a sus necesidades educativas las que los singularizan.*

La equidad actúa como elemento compensador de las desigualdades de todo tipo y, en nuestro caso particular, de las derivadas de la discapacidad. Y es por ello por lo que trabajamos desde el sector de la discapacidad integrado en torno al CERMI, pues consideramos que todavía falta dotación presupuestaria, recursos adecuados, profesorado suficiente y debidamente cualificado y preparado, etc.

Partimos de la base de que todos los niños y niñas con discapacidad son, ante todo, eso, niños, niñas y jóvenes para los que la educación debe regirse por los mismos principios que se aplican al resto del alumnado.<sup>2</sup> Son las respuestas a sus necesidades educativas las que los singularizan: no existe un único patrón al que se ajusten —o deban ajustarse— todas las personas con discapacidad sólo por el mero hecho de serlo y estar afectadas por una u otra discapacidad. Por tal causa, las distintas necesidades merecen y exigen respuestas diversas. Si hablamos de escuela abierta y flexible, con atención a la diversidad, debemos trasladar a la concreción del día a día conceptos que, a veces, se quedan en abstracto como: inclusión, individualización, normalización, no discriminación, igualdad de oportunidades, etc.

En definitiva, acorde con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, y en el marco de la actual legislación educativa española, el sistema educativo debe garantizar el principio de acceso normalizado del alumnado con discapacidad a los recursos educativos ordinarios, sin discriminación o segregación de ningún tipo por esta circunstancia, proporcionando los apoyos necesarios para que la inclusión educativa en un entorno educativo abierto sea siempre una realidad.

*Hay que lograr una inclusión educativa eficaz que se rija por los principios de atención a la diversidad y de normalización y que concilie la calidad con la equidad.*

Esto supone la exigencia de *lograr una inclusión educativa eficaz* que se rija por los principios de atención a la diversidad y de normalización, garantizando una igualdad efectiva de oportunidades y *conciliando la calidad con la equidad* en el reparto de los recursos y los apoyos que sean necesarios para compensar las desigualdades individuales, en particular, las derivadas de la discapacidad. En coherencia, asimismo, con la *Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2007), que reconoce de manera específica, y entre otros, su derecho a la educación

<sup>2</sup> JÁUDENES, C. (1994) (revisiones 1997 y 2000): *Propuesta en materia educativa. El Sistema Educativo y el alumnado con discapacidad auditiva*. Madrid, FIAPAS (manuscrito no publicado).

JÁUDENES, C. (2000): "Integración educativa". Ponencia presentada en el Programa HISPASAT, Televisión Educativa. Madrid, 31 de marzo de 2000.

(art.24) y debe constituir sin discusión el marco orientador y de referencia necesaria de la legislación, las políticas y las decisiones y prácticas educativas de los poderes públicos.

Después de haber transcurrido más de quince años desde la Declaración de Salamanca, que supuso la consagración, a nivel internacional, del principio de integración educativa, vemos cómo el marco legal está conseguido y constatamos cómo todos los implicados sabemos qué es lo que hay que hacer para lograr la inclusión. Sin embargo, también nos damos cuenta de que seguimos reclamando las mismas demandas.

### **La Comisión de Educación y Cultura del CERMI<sup>3</sup>**

En 1999, el CERMI constituyó su Comisión de Educación, en la que participan representantes de las distintas entidades representativas de las personas con discapacidad y de sus familias. En ella, con el consenso y acuerdo de todas las organizaciones de personas con discapacidad, se realizó un trabajo de análisis y de fijación de posiciones comunes en materia educativa para crear un marco general y global con el que se dé respuesta a las distintas necesidades por razón de discapacidad.

#### ***Foro de Atención Educativa a las personas con discapacidad***

Este trabajo quedó plasmado en un Documento sobre la *Atención Educativa a las Personas con Discapacidad* que fue trasladado al Ministerio de Educación. Tras varios meses de gestión, en febrero de 2002 se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y el CERMI para la constitución de un *Foro de Atención Educativa a las personas con discapacidad*.

El 3 de diciembre de 2002 se constituyó formalmente el Foro de Atención Educativa a personas con discapacidad, como órgano colegiado, de carácter consultivo, adscrito al Ministerio de Educación, a través de la Secretaría General de Educación.

*El Foro es el cauce para la consulta y el diálogo entre la Administración educativa y las ONG que representan y defienden al alumnado y también es un medio para incorporar iniciativas de mejora.*

Hay que destacar en este punto, la trascendencia que desde el sector se concedió a la constitución del Foro, no sólo como *cauce para la consulta y el diálogo* entre la Administración Educativa y las Organizaciones No Gubernamentales, de ámbito nacional, que representan y defienden al alumnado con discapacidad, sino también como *medio para incorporar iniciativas* que mejoren los planteamientos educativos en la atención a las personas con discapacidad, para planificar las respuestas más adecuadas a las necesidades reales de este alumnado, para el aprovechamiento óptimo de los recursos y para hacer el seguimiento de las medidas adoptadas (C. Jáudenes, 2002).

---

<sup>3</sup> JÁUDENES, C. (2009): *Trayectoria del CERMI en materia educativa*. Documento inédito. Madrid.

En 2010, el Ministerio de Educación publicó la *Orden EDU/2949/2010*, de 16 de noviembre por la que se crea el *Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad* y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento, quedando derogado el Foro creado anterioridad.

Este nuevo órgano de participación y consulta en las políticas educativas, se concibe como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión de este alumnado en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Al respecto, consideramos de interés destacar que en la nueva configuración se amplía el ámbito de atribuciones a las enseñanzas universitarias, por lo que quedarán incluidas todas las etapas educativas.

El pleno del nuevo Foro estará presidido por el ministro de Educación y contará con dos comisiones específicas, una de educación y otra de universidades. Estas comisiones estarán presididas respectivamente por el Secretario de Estado de Educación y el Secretario General de Universidades. El CERMI, que representará nuevamente a la discapacidad organizada en este órgano, ostentará las vicepresidencias ambas comisiones.

### ***Consejo Escolar del Estado***

Por otra parte, desde junio del año 2007, el CERMI es miembro del *Consejo Escolar del Estado*, órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.

*El CERMI valora muy satisfactoriamente que el Consejo Escolar del Estado ha asumido ya como suyas las principales reivindicaciones del sector en materia educativa.*

Desde el CERMI se valora muy satisfactoriamente que el Consejo Escolar del Estado ha asumido ya como suyas las principales reivindicaciones del sector en materia educativa. En los últimos Informes Anuales del Consejo Escolar del Estado, en concreto sobre el curso 2008/2009, en el que se incluyó un capítulo específico dedicado a la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, se incorporaron en su práctica totalidad las propuestas presentadas por el CERMI.

Así mismo, en sus últimos Informes respecto a los borradores de Reales Decretos sobre diversas cualificaciones profesionales que completan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sobre distintas ramas de Formación Profesional, se insta al Ministerio de Educación a incluir las garantías necesarias para el acceso universal a los contenidos por parte de los estudiantes con discapacidad, a los entornos, a las TICs e incluso a las prácticas externas en empresas contempladas en la formación profesional.



### ***Plan para la reactivación de la educación inclusiva<sup>4</sup>***

*El Plan para la reactivación de la educación inclusiva tiene por objeto asegurar que la educación del alumnado con discapacidad se desarrolle con todas las garantías de calidad, no discriminación, igualdad y accesibilidad.*

Actualmente, confiamos en que el *Plan para la Reactivación de la Educación Inclusiva* del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo impulse la inclusión educativa del alumnado con discapacidad de acuerdo con el compromiso adquirido por el Ministerio de Educación, contando para su diseño con la colaboración de las Administraciones competentes y con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.

Este Plan tiene por objeto asegurar, con la mayor coherencia e igualdad territorial, que la educación del alumnado con discapacidad se desarrolle con todas las garantías de calidad, no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal. El CERMI ha trasladado al Ministerio de Educación las siguientes cuestiones que consideramos debiera contemplar dicho Plan:

- La *dotación de los medios* didácticos, materiales, técnicos y humanos necesarios y suficientes para eliminar las barreras urbanísticas, arquitectónicas, tecnológicas y de la comunicación, tanto por lo que se refiere a la accesibilidad al propio centro (incluido el transporte adaptado), como por lo que se refiere al acceso a los contenidos de enseñanza y a las actividades académicas y extraescolares, incluidos todos los procesos de evaluación. En ningún caso, la ausencia de medios y de recursos humanos y materiales puede justificar la imposición de recursos educativos segregadores, negando el derecho a la educación inclusiva y a la libre opción del modelo de escolarización.
- La previsión de una *organización escolar suficientemente flexible* para, junto con las adaptaciones curriculares y la diversidad de acceso al currículo, facilitar al alumnado con discapacidad la consecución de los objetivos formativos indicados para cada etapa. Con atención especial, dicho Plan debe contemplar medidas específicas para atender al alumnado que presenta deficiencias asociadas, así como a aquellos alumnos/as con discapacidad del medio rural.
- El *desarrollo de planes de formación y sensibilización* del profesorado en particular, y del personal docente en general, en materia de atención educativa al alumnado con discapacidad.
- El *ajuste de ratios* entre profesores, especialistas y alumnos.
- Una *nueva regulación de ayudas económicas y becas* para el alumnado con discapacidad, con independencia del tipo y/o del grado de la misma, y de la condición personal de familia numerosa. Vincular la percepción de la ayuda con algunas de las

---

<sup>4</sup> Consejo Escolar del Estado (2010): *Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2008/2009*. Madrid: MEC. Secretaría General Técnica.

características señaladas constituye una situación de discriminación dentro del propio colectivo de la discapacidad e impide a muchas familias disponer de una ayuda para sufragar los mayores desembolsos económicos que deben realizar para superar las desventajas que tienen al ejercer sus hijos e hijas su derecho a la educación.

### **Propuesta actual del CERMI en materia educativa<sup>5</sup>**

Desde el convencimiento de que la educación inclusiva y la gestión de la diversidad en el ámbito de la enseñanza deben erigirse en elementos fundamentales e inherentes al concepto de educación de calidad para todas las personas, en CERMI estamos convencidos de que la enseñanza debe proporcionar a las personas con discapacidad los conocimientos, las habilidades y las destrezas que compensen las desigualdades y desventajas de las que, por las exclusiones a las que se enfrentan, todavía hoy parten.

Tal como ya se ha comentado, la educación constituye uno de los factores más determinantes en la lucha contra la desigualdad, la exclusión social y la pobreza. Las elevadas tasas de fracaso, absentismo y abandono escolares tienen importantes consecuencias en términos de cohesión, participación y comportamiento sociales.

Sólo con el efectivo cumplimiento de los derechos esenciales, entre ellos el derecho a la educación de calidad, inclusiva y gratuita para todas las personas, se logrará una sociedad más tramada, madura, justa y solidaria, en la que primen los valores de cohesión social frente a los obstáculos que impiden la participación de todas las personas. Es, por tanto, imprescindible mejorar la calidad educativa y reducir las desigualdades en términos de educación, fomentando la calidad y la excelencia y luchando contra la segregación educativa. Por todo ello, el CERMI considera fundamental:

- *Garantizar el principio de acceso normalizado del alumnado con discapacidad a los recursos educativos ordinarios*, sin discriminación o segregación de ningún tipo por esta circunstancia, proporcionando los apoyos necesarios para que la inclusión educativa en un entorno educativo abierto sea siempre una realidad. Para ello, se debe garantizar la identificación temprana de las necesidades educativas, así como la disposición garantizada de recursos humanos, didácticos y tecnológicos, entre otros, que permitan ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades existentes en cada caso.
  
- *Sensibilizar a toda la comunidad educativa hacia la realidad, la diversidad y el valor intrínseco de las personas con discapacidad y su contribución a la comunidad en la que viven.*

---

<sup>5</sup> CERMI (2010): *Por una educación inclusiva, real y efectiva*. Manifiesto del CERMI estatal con motivo del Día Internacional y Europeo de las personas con discapacidad (2010).



- *Asegurar una identificación temprana de la discapacidad y una atención preventiva y compensadora, así como una mejora de los procesos de detección, mayor coordinación entre las distintas instancias y dispositivos y fomento de la escolarización desde la educación infantil, como vía compensadora de las desigualdades. La detección precoz de las necesidades de apoyo educativo, en particular aquellas asociadas a la discapacidad, permitirá iniciar cuanto antes una atención integral al alumnado, regida por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y diseño para todos, que conduzcan a una auténtica educación inclusiva.*
- *Revisar y actualizar la legislación estatal y autonómica en materia educativa para ajustarla plenamente al paradigma de educación inclusiva establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad firmada y ratificada por España, abandonando y no permitiendo en ningún caso la aparición o inversión en nuevos modelos o estructuras que no se correspondan con el derecho a la inclusión educativa.*
- *En el inaplazable e irreversible proceso de transición hacia la plena inclusión educativa, las estructuras de educación no normalizada aún existentes en nuestro país, deben dirigirse hacia su completa convergencia con el modelo de educación inclusiva, convirtiéndose, en la fase transitoria que debe inaugurarse, en recursos y apoyos para el éxito de las enseñanzas en entornos ordinarios. La opción por la educación inclusiva, para que sea real, debe dejar los pronunciamientos nominales o puramente retóricos, y movilizar inversiones e ir acompañada de recursos suficientes.*
- *Entre tanto se alcanza un sistema educativo coherente con el principio de inclusión, la legislación debe establecer la obligación de garantizar la libre elección de la modalidad educativa y de escolarización por parte del alumnado con discapacidad o de sus familias, respetando sus preferencias y ofreciéndoles información adecuada, para lo cual se llevarán a cabo los ajustes razonables que sean precisos.*
- *Con arreglo al mandato contenido en la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, el proceso de elección deberá regirse siempre por el principio "pro educación inclusiva" asegurando y promoviendo la capacidad de elegir de las personas y familias de una escolarización inclusiva con los recursos, estrategias organizativas y respuestas accesibles que aseguren la calidad en la educación y la igualdad de oportunidades. En ningún caso, será admisible que la administración competente en materia educativa obligue al alumnado a su escolarización en centros de educación especial.*
- *Incorporar los principios de no discriminación, accesibilidad universal y diseño para todos en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los de evaluación, en la*

*En tanto se alcanza un sistema educativo inclusivo, la legislación debe establecer la obligación de garantizar la libre elección de la modalidad educativa y de escolarización para el alumnado con discapacidad.*

aplicación de los materiales didácticos y las nuevas tecnologías, así como en los contenidos de formación y adquisición de competencias del profesorado.

- *Promover, tanto en la formación inicial como en la formación permanente del profesorado y de los profesionales responsables de la orientación educativa, una adecuada cualificación, especialización y actualización competencial que acomode su intervención al alumnado con discapacidad, a la evolución de éstas al progreso médico, científico, tecnológico y social que, día a día, introduce mejoras en su situación personal mejorando la coordinación entre los profesionales, los equipos de orientación y toda la comunidad educativa, y asegurando la dotación de recursos humanos (añadiendo ciertos perfiles profesionales) y materiales accesibles adecuados a cada necesidad, así como la generalización de buenas prácticas educativas.*
- *Asegurar que los proyectos educativos de los centros incorporen planes de atención a la diversidad que tengan su reflejo entre los indicadores de calidad de los mismos, así como en la aplicación del principio de equidad y normalización en todos los contextos, por ejemplo, en todas las actividades ofrecidas desde los centros educativos, relacionadas con el currículo escolar de forma directa o de forma transversal, dentro o fuera del centro, ya que todo es educativo (recreo, comedor, excursiones, ampliaciones horarias, etc.).*
- *Adecuar las nuevas tecnologías al principio de accesibilidad universal y a la estrategia de diseño para todas las personas y la práctica de ajustes razonables con objeto de que el alumnado con discapacidad encuentre en ellas una oportunidad y no una barrera, en el acceso a la información, a la comunicación y al conocimiento, asegurando que todos los recursos y sus contenidos sean accesibles para todo el alumnado y potenciando la investigación e innovación educativa continua y el desarrollo de buenas prácticas.*
- *Establecer en los centros que escolaricen alumnado con discapacidad, para quienes así lo soliciten, medidas de flexibilización y/o alternativas en las metodologías de aprendizaje de las materias, así como en los requisitos de acreditación del nivel alcanzado, en especial, en relación con la expresión oral u otros aspectos específicos como la orientación y movilidad, el aprendizaje de otros sistemas de comunicación o el sistema braille.*
- *Incorporar el diseño para todos y la accesibilidad universal en la propuesta curricular de formación y en la adquisición de competencias prevista en las distintas titulaciones de enseñanza superior asegurando la accesibilidad de los recursos materiales y los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.*

*Hay que adecuar las TIC al principio de accesibilidad universal para que el alumnado con discapacidad encuentre en ellas una oportunidad y no una barrera, en el acceso a la información.*

*Se debe promover la coordinación del profesorado de los diferentes niveles y la adecuada orientación psicopedagógica para posibilitar el tránsito del alumnado con discapacidad entre las distintas etapas.*

- *Informar a toda la comunidad educativa de sus derechos y deberes, principalmente al alumnado y a las familias, que necesitan conocer los recursos, ajuste de las expectativas, apoyo y contención, formación y asesoramiento.*
- *Asegurar que el Plan de Becas y Ayudas al estudio esté al alcance de todos los estudiantes con discapacidad, con independencia del grado y tipo de la misma.*
- *Promover la coordinación del profesorado que imparte los diferentes niveles y la adecuada orientación psicopedagógica con objeto de posibilitar el tránsito del alumnado con discapacidad entre las distintas etapas educativas, tal y como aparece recogido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para su posterior capacitación profesional e inserción en el mundo laboral, mejorando la formación permanente de adultos y aumentando las salidas profesionales tras la escolarización obligatoria, por medio de conciertos y convenios entre los distintos sectores formativos y empresariales y sociales, mejorando la comunicación y contando con la colaboración de las personas y las familias.*
- *Desarrollar y hacer efectivos por parte de las Administraciones competentes, sin más demora, los mandatos en materia educativa recogidos en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.*
- *Promover las actuaciones necesarias para fomentar la inclusión educativa de las niñas y adolescentes con discapacidad, dirigidas a paliar la clara situación de mayor desventaja de este grupo social en el ámbito educativo, lo que dificulta la posterior inserción laboral y comunitaria de las mujeres con discapacidad.*
- *Adoptar las medidas económicas necesarias para asegurar que ningún alumno o alumna con discapacidad se vean privados, por falta de recursos económicos, del derecho a acceder a una educación inclusiva de calidad.*
- *Proponer que en la nueva gobernanza del sistema educativo que ha de imponerse, se tenga en cuenta y se abra a la participación y corresponsabilización del tejido asociativo representativo de la discapacidad, que ha de ser considerado como un actor educativo más.*
- *Recordar el papel esencial de los medios de comunicación de transmitir y visibilizar una sociedad inclusiva, y especialmente una educación inclusiva, promoviendo que en todas las noticias e informaciones sobre educación, reportajes, documentales, etc., se tenga en cuenta la diversidad del alumnado, y se vea representada de forma positiva y valorada esa diversidad y se otorgue valor a su contribución en la*

construcción de una sociedad de excelencia moral, especialmente en el caso de alumnado con discapacidad.

*Deberán ponerse en marcha los mecanismos y recursos necesarios para disminuir el abandono escolar consecuencia de la falta de adaptación de recursos a las personas con necesidades de apoyo para la igualdad.*

- En el marco de la Estrategia Europea 2020, que sitúa el éxito escolar y la mejora de los niveles educativos como una de las prioridades fundamentales para la próxima década, *deberán ponerse en marcha los mecanismos y recursos necesarios para disminuir los porcentajes de abandono escolar consecuencia de la falta de adaptación de recursos a las personas con necesidades de apoyo para la igualdad.* Entre ellos, se hace necesario disponer de indicadores sobre niveles educativos, que ofrezcan información precisa para tener una radiografía completa sobre la situación de las personas con discapacidad.
- *Recordar que el Pacto Europeo de la Discapacidad promovido por el Foro Europeo de la Discapacidad, EDF, incluye entre sus prioridades la igualdad de acceso y oportunidades en materia de educación.*

Es evidente que toda inversión real hecha sobre la educación de las personas con discapacidad durante los primeros años de vida y en las etapas escolares y formativas, constituye el medio más efectivo para asegurar un futuro personal y profesional satisfactorio, y evita gran parte de las inversiones posteriores en otras etapas de la vida adulta, que siempre conllevan un mayor coste personal y social, con un resultado sensiblemente inferior que no se corresponde con el esfuerzo realizado<sup>6</sup>.

Y para alcanzar este objetivo, el CERMI fomentará la coordinación con el movimiento asociativo de la discapacidad y de sus familias para la mejora de los procesos de inclusión y atención del alumnado con discapacidad y de sus familias ■

### **Breve currículum**

**M<sup>a</sup> Luz Sanz Escudero**, presidenta de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas —FIAPAS— lleva más de dieciséis años implicada en el movimiento asociativo de la discapacidad. Es vicepresidenta del CERMI y presidenta de su Comisión de Educación y Cultura. Miembro del Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con discapacidad (órgano colegiado de carácter consultivo, constituido por representantes del CERMI y del Ministerio de Educación) y vicepresidenta de su Comisión de Educación y Formación Profesional. Asimismo, representa al CERMI en el Consejo Escolar del Estado.

---

<sup>6</sup> JÁUDENES, C. (1994) (revisiones 1997 y 2000): *Propuesta en materia educativa. El Sistema Educativo y el alumnado con discapacidad auditiva*. Madrid, FIAPAS (manuscrito no publicado).